DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18690
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5409848

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local / Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 16 de 2023	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 60- 26	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 1003334.68 Y_1: 99635.65				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²				
UPZ:	94- Las Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033ENXS	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	550 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 47031				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predio evaluado de la Carrera 4 No. 60- 26 se localiza en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER, emitió el Diagnóstico Técnico DI-17002 del 24 de enero de 2022 en relación al avanzado deterioro que presenta la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 60- 26, cuya estructura se encuentra conformada en mampostería en adobe, correspondientes a desprendimientos locales de material de cielo raso, colapso parcial de muros interiores y el colapso del costado posterior de la edificación, debido a la humedad, avanzada edad de la estructura y a la ausencia de mantenimiento de la misma.

En el Diagnóstico Técnico DI-17002 se recomendó a los responsables de la edificación de la Carrera 4 No. 60- 26 la evacuación de la vivienda y realizar las respectivas reparaciones del inmueble.

El Documento Técnico en consideración puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

A continuación se presenta la localización del predio evaluado en en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria:

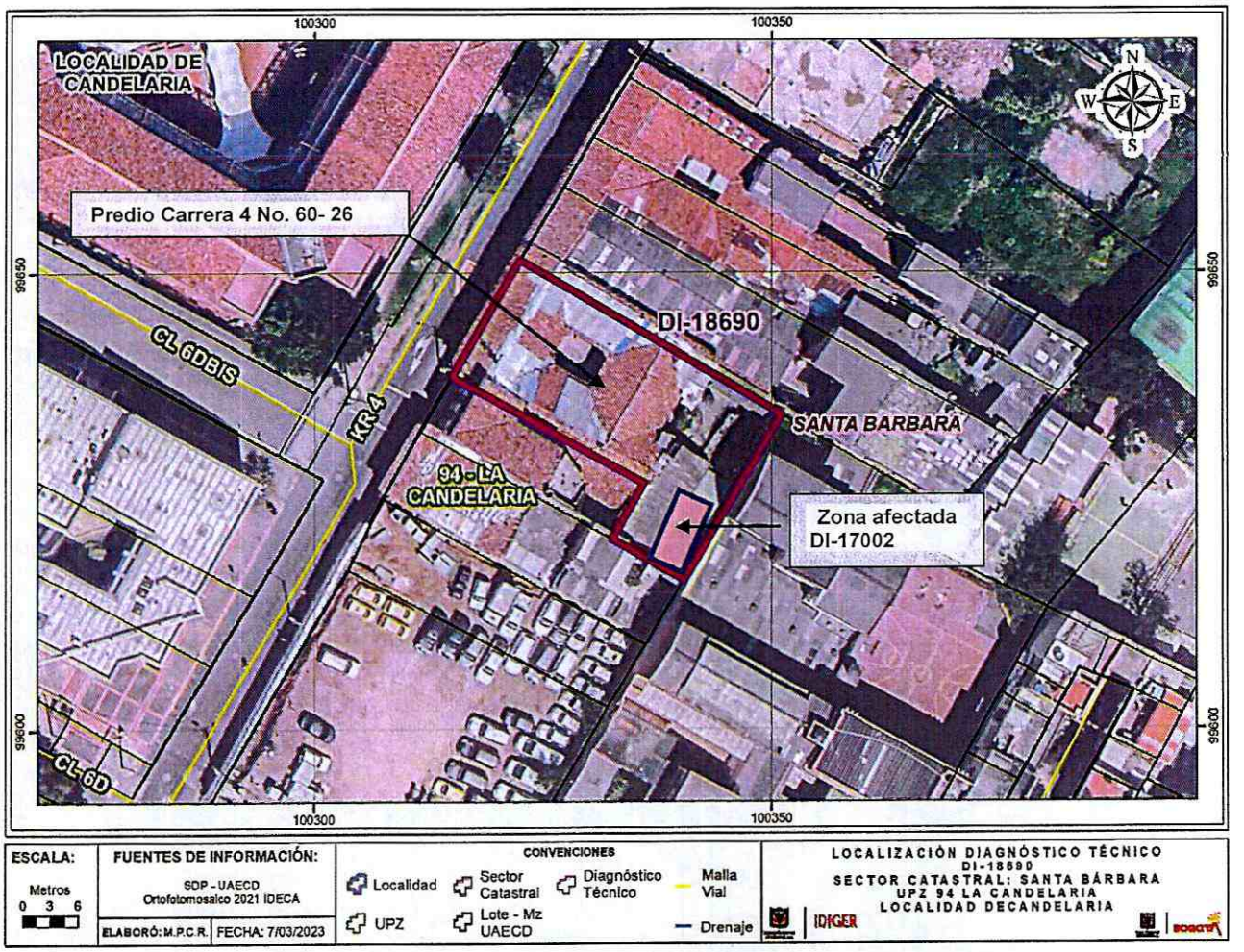


Figura 1. Localización del sector evaluado en el evento SIRE 5409848 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5409848, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de enero de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 62 No.100- 27 del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre uno (1) y cinco (5) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería en adobe y pórticos en concreto reforzado, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible) el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios (Ver Fotografía 1).

En el predio de la Carrera 62 No. 100-27 (Predio P1), se emplaza una edificación de un (1.0) nivel de uso residencial, construida aparentemente en muros de adobe, con cubierta soportada sobre un

entramado de guadua y tejas en barro; el cielo raso corresponde a esterilla de guadua recubierto con mortero simple, (ver Fotografías 2)

Se realiza la inspección de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 60 - 26 y se evidencia avanzado estado de deterioro de la edificación tal y como se manifiesta en el documento antecedente (DI-17002), donde se observa que parte de los mampuestos que hacen parte de la fachada de la edificación y parte del cielo raso desde este costado tienen posibilidad de caída sobre el andén frente a la edificación, (ver Fotografías 3 y 4).

En la verificación realizada al interior de la edificación se evidencian manchas de humedad producto de filtraciones de agua, por la ausencia y colapso de parte de la cubierta en las habitaciones, dejando expuesto el entramado en madera, condición que se presenta de forma generalizada en los diferentes espacios de la edificación, donde se observa que varios de estos presentan posibilidad de caída, (ver Fotografías 5 y 6).

Se observa que la cocina del inmueble, no se encuentra en funcionamiento debido al se observa que debido a las colapso de los acabados del cielo raso, la estructura de cubierta la cual presenta un estado de avanzado deterioro debido a la humedad y algunas secciones de los muros perimetrales en adobe, (ver Fotografías 7 y 8).

Con relación a los antecedentes se evidencia, que no han sido tenido en cuenta las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-17002, correspondientes a la reparación de los daños por parte de los responsables así como al mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación, razón por la cual ha aumentado el deterioro de la estructura, (ver Fotografías 9 a 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 60 – 26, ubicado en el sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- Aumento progresivo de los daños de la edificación, debido a que por parte de los responsables de la edificación no se han sido atendidas las recomendaciones impartidas en el DI-17002 relacionadas con la reparación de los daños y mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

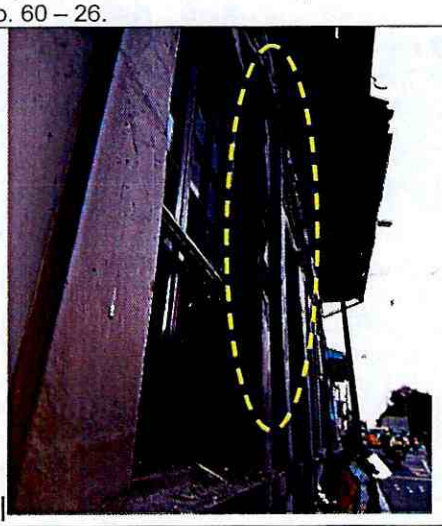
A continuación se presenta el registro fotográfico de las condiciones evidenciadas en nel predio de la de la Carrera 4 No. 60 – 26, ubicado en el sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.



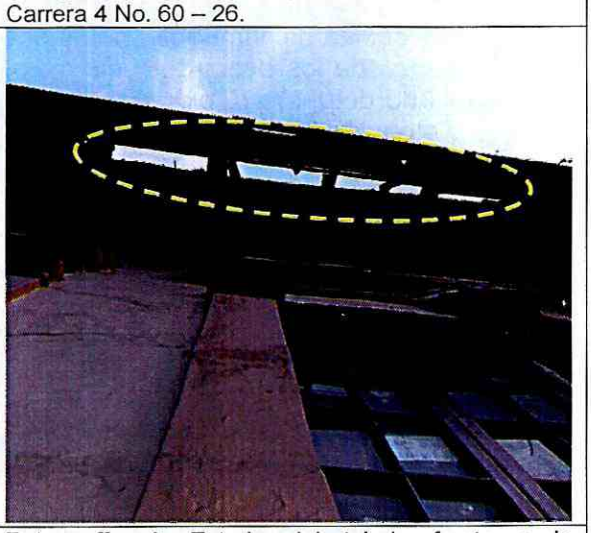
Fotografía 1. Identificación del predio de la Carrera 4 No. 60 – 26.



Fotografía 2. Fachada principal del predio de la Carrera 4 No. 60 – 26.



Fotografía 3. Deterioro de los mampuestos del muro de fachada de la edificación evaluada.



Fotografía 4. Estado del tejado frente a la edificación, con posibilidad de caída sobre el andén



Fotografía 5. Colapso parcial de cielo raso en una de las habitaciones de la edificación evaluada.



Fotografía 6. Colapso de cielo raso y cubierta



Fotografía 7. Deterioro del baño del inmueble



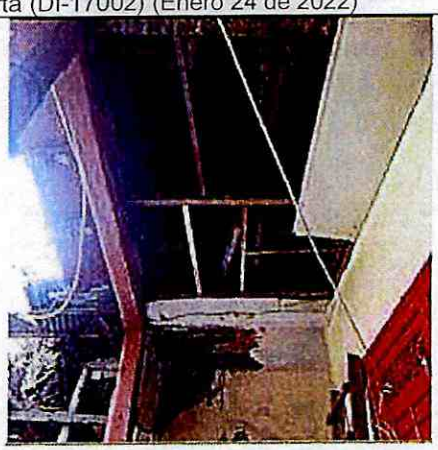
Fotografía 8. Condiciones de la cocina del inmueble (Caída parcial de elementos de cielo raso y humedad en muros interiores).



Fotografía 9. Deterioro de elementos de cielo raso y cubierta (DI-17002) (Enero 24 de 2022)



Fotografía 10. Deterioro de elementos de cielo raso y cubierta (Enero 16 de 2023)



Fotografía 11. Estructura de cubierta colapsada en la zona posterior del predio (DI-17002) (Enero 24 de 2022)



Fotografía 12. Estructura de cubierta colapsada en la zona posterior del predio (Enero 16 de 2023)

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 4 No. 6D - 26	Alberto Galeano	Mampostería en adobe	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la estructura de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D – 26 de la localidad de Usaquén, así como la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda que se emplaza en el predio de la Carrera 4 No. 6D – 26 localizado en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- Dadas las condiciones evidenciadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se recomienda la evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D – 26, mediante el Formato No 10806 y se recomienda la restricción de uso del andén peatonal frente al predio evaluado en una longitud de 15 metros, mediante el Formato No. 10807, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5409848

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10806	16/01/2023	Carrera 4 No. 6D – 26	Carlos Alberto Corzo (Inquilino)	Evacuación de la vivienda
10807	16/01/2023	Anden frente al predio de la Carrera 4 No. 6D – 26	Alcaldía Local	Restricción de Uso

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D – 26 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio debido a los daños evidenciados en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones adicionales sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar.

- Debido al alto grado de deterioro que presenta la edificación de la Carrera 4 No. 6D – 26 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, la funcionalidad y transitabilidad del andén peatonal frente a dicho inmueble se encuentran comprometidas en la actualidad, ante la posibilidad de caída de elementos de fachada y tejado sobre este corredor

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Carrera 4 No. 6D – 26 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma, recomendación emitida mediante el Formato No. 10806.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias garantizar que sea acatada la recomendación de restricción de uso del andén frente al predio de la Carrera 4 No. 6D – 26 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad y funcionalidad que permitan la circulación y tránsito por este corredor, recomendación dada mediante el Formato No. 10807.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad", gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 4 No. 6D – 26 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-17002, en lo que respecta:

"

- *Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 4 No. 60 - 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en la cubierta de la edificación así como los muros que presentan humedad, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.*

- *Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, orientar a los responsables y/o encargados del predio de la Carrera 4 No. 60 - 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria, dado que según manifiesta la comunidad dicho inmueble fue declarado como bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector."* (SIC)

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Contratista (25202-247800 CND)
Profesional de la coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático